



ANUNCIO EN BOLETÍN DE LA PROVINCIA DE CONVOCATORIA Y BASES DE CONDUCTOR-RECOGEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS :

Doña Mirian Castilla Rodríguez , Alcaldesa en Funciones del Excmo. Ayuntamiento de El Ronquillo , en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dispone:

«La publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la Convocatoria y las Bases reguladoras, que se insertan a continuación, que han de regir la selección y posterior *contratación como laboral fijo* de Conductor-recogedor de Residuos Sólidos urbanos , aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de Abril de 2025

Las Bases de selección se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UN PUESTO DE CONDUCTOR-RECOGEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS , EN RÉGIMEN LABORAL , MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN , DEL AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO (SEVILLA).

PRIMERA.- OBJETO.

El Ayuntamiento de El Ronquillo, como responsable de la gestión del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, convoca prueba selectiva, mediante el sistema de concurso- oposición , para la selección de un/una Conductor/a-recogedor/a de camión de residuos sólidos urbanos, a tiempo completo, en régimen laboral fijo.

a) Régimen Jurídico: Laboral. Artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores.

b) Denominación del puesto:

- Conductor- recogedor de Residuos Sólidos urbanos. Carácter estructural.

Código Seguro de Verificación	IV7S4UHINT5C3353RV6QIVCGCE	Fecha	09/04/2025 11:20:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S4UHINT5C3353RV6QIVCGCE	Página	1/14



c) Funciones :

- Efectuar el proceso de captura de contenedores y la descarga de la basura en la tolva desde la cabina, utilizando el sistema de carga automático y si éste falla, lo hará de a pie de calle accionando los mandos manualmente.
- Traslado de residuos al punto de descarga que se establezca.
- Manipular para reubicar correctamente, cuando se precise , los contenedores de superficie.
- Asimismo, cuando sea preciso, reubicar los contenedores en la forma y posición adecuadas para proceder a realizar la captura, así como dejarlos debidamente alineados.
- Traslado de los camiones cuando proceda, para llevarlos a talleres mecánicos o a la realización de inspecciones técnicas de vehículos.
- Realizar, así como , otras que se le encomienden, por ser tareas similares o acordes con la cualificación requerida para el puesto.
- Realización de tareas vinculadas con la limpieza de la vía pública.
- Conducción de los vehículos asignados al servicio y desplazamiento de los materiales necesarios para realizar los trabajos encomendados.
- Realización de tareas complementarias a la conducción y al manejo del vehículo.
- Asegurar el mantenimiento y puesta a punto del vehículo, limpieza y revisiones.
- Emitir partes de trabajo sobre los trayectos realizados, así como del control de las inspecciones y mantenimiento del vehículo. Cumplir con la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, etc.

d) Naturaleza del Contrato: Laboral Fijo.

e) Incompatibilidades: La persona que resulte seleccionada habrá de efectuar, a la firma del contrato, declaración expresa de no hallarse en ninguno de los supuestos previstos en la legislación vigente, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

f) Retribuciones: 1.547,19 € / mes brutos (aprox.)

g) Jornada: A tiempo completo

i) Carnet exigido : Carnet de conducir tipo C.

Código Seguro de Verificación	IV7S4UHINT5C3353RV6QIVCGCE	Fecha	09/04/2025 11:20:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S4UHINT5C3353RV6QIVCGCE	Página	2/14



SEGUNDA .- Requisitos Generales y Específicos.

Los interesado/as en formar parte de esta convocatoria deberán reunir, a fecha del último día de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma, los siguientes requisitos :

- 1.- Estar en posesión de la nacionalidad española o cumplir lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso de nacionales de otros Estados.
- 2.- Tener la edad legal para trabajar, y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación en el Régimen de la Seguridad Social.
- 3.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Personas con discapacidad. De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, los/las aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos/as en igualdad de condiciones que los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- 4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública. o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado/a para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- 5.- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.
- 6.- Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias
- 7.- Estar en posesión del Permiso de conducir tipo C.
- 8.- Certificado de aptitud profesional de transporte y mecánicas (CAP).

TERCERA. - Solicitudes.

Las instancias solicitando formar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Ronquillo, presentándose modelo de solicitud oficial (Anexo I), en el que los/las aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales y en la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, mediante acceso a la Sede electrónica del Ayuntamiento disponible en la dirección (<https://sede.elronquillo.es/opencms/opencms/sede>). todo ello a tenor de lo previsto en los Artículos 14 e) y 16. 4 a) de la ley 39/2015, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en lo concerniente a la Ley 40/2015 de 1 de Octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicho modelo de solicitud Anexo I podrá ser descargado de la siguiente dirección electrónica: (<https://sede.elronquillo.es/opencms/opencms/sede>).

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio o Extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Los/las aspirantes adjuntarán a dicha Solicitud, la siguiente documentación :

- a) Autorización de consulta de datos al Excmo Ayuntamiento de El Ronquillo, según Anexo II, que podrá ser descargado de la siguiente dirección electrónica (<https://sede.elronquillo.es/opencms/opencms/sede>).

Código Seguro de Verificación	IV7S4UHINT5C3353RV6QIVCGCE	Fecha	09/04/2025 11:20:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S4UHINT5C3353RV6QIVCGCE	Página	3/14



b) Fotocopia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de identidad del aspirante.

c) Curriculum Vitae, donde se describa la experiencia y formación relacionada con las funciones a desarrollar.

d) Justificante del abono de los derechos de examen correspondiente, por importe de 30,00 €, a tenor de la Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos de examen del Ayuntamiento de El Ronquillo, publicada en Boletín Oficial de la Provincia nº 22 de 28 de Enero de 2023.

Dicho ingreso se realizará en la Cuenta de titularidad del Ayuntamiento de El Ronquillo disponible en la Entidad Caja Rural del Sur, con numeración IBAN ES92 3187 0713 9210 9445 3725, indicando el concepto “ Acceso Concurso Oposición Conductor -recogedor de residuos sólidos urbanos XXX (DNI del solicitante)”, no admitiéndose justificaciones que contengan fechas de abono posteriores a la de finalización del plazo de presentación de instancias.

No obstante, estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

1. Las personas con discapacidad igual o superior al 33%.
2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de los tres meses anteriores a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los cuerpos y escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por el Ayuntamiento de El Ronquillo en las que soliciten su participación. Tener la tarjeta de demanda de mejora de empleo no supondrá tener derecho a esta exención.

Para hacer efectivas estas exenciones, los aspirantes deberán justificar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, que reúnen los requisitos contemplados en los apartados 1 y/o 2.

e) Fotocopia del Permiso de conducir tipo C , indicado en la Base segunda.

f) Fotocopias de la documentación acreditativa de los méritos alegados para la fase de concurso y referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el caso de acreditación de la experiencia profesional será necesario aportar contratos de trabajo, acompañado de vida laboral del aspirante y Certificado de empresa.

No serán tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados y/o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

En las instancias deberá manifestarse, según el **ANEXO I “Modelo de Instancia”** , que se reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la convocatoria a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. Además, deberán mantenerse a lo largo de la duración del contrato de trabajo.

CUARTA. - Admisión de aspirantes.

Para ser admitid@ y, en su caso tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las instancias tendrán que ir acompañadas de los justificantes acreditativos de posesión del documento expresado en el *Apartado e)* de la Base Tercera de esta convocatoria.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días para formular reclamaciones o subsanación de errores.

Expirado dicho plazo, y resueltas las mismas por resolución de Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as , que se publicaran en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En caso de no existir subsanación de errores o reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, se elevará a definitiva la misma.

Código Seguro de Verificación	IV7S4UHINT5C3353RV6QIVCGCE	Fecha	09/04/2025 11:20:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S4UHINT5C3353RV6QIVCGCE	Página	4/14



En la misma resolución de Alcaldía que apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as , se determinará el lugar y fecha de la prueba teórica , así como la constitución de la Comisión de valoración y su composición.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la referida lista, incluso durante la celebración de las pruebas, se advirtiere en las solicitudes de los/as aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión, sin perjuicio de la responsabilidad de cualquier índole derivada de dicha falsedad en la cual se pudiera incurrir por el/la aspirante.

QUINTA.- Pruebas selectivas.

La Selección se llevará a cabo , teniendo en cuenta la documentación y datos aportados junto a la solicitud, debidamente acreditados, resultando seleccionado el/la candidato/a que alcance mayor puntuación en la suma total de dicha baremación.

Se tendrá como referencia para el cumplimiento de requisitos y cálculos , la fecha de inicio del plazo de solicitudes.

El proceso de selección constará de 2 fases :

- **CONCURSO** : Constará de 2 partes : 1. – Baremación permisos y formación.
2. - Experiencia profesional.
- **OPOSICION** : Constará de : 1. - Prueba teórica.
2. - Prueba práctica.

Las pruebas selectivas se desarrollarán en el siguiente orden y criterios a valorar :

FASE DE CONCURSO :

1.- BAREMACIÓN PERMISOS Y FORMACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS):

A) .- ANTIGÜEDAD EN LA POSESIÓN PERMISO CONDUCIR TIPO C .-

Como máximo en este apartado se podrán alcanzar 5 puntos.

- 1.- Antigüedad en la obtención de permiso De 1 a 3 Años : 1 Punto
- 2.- Antigüedad en la obtención de permiso De 3 a 5 Años : 2 Puntos
- 3.- Antigüedad en la obtención de permiso De 5 a 8 Años : 3 Puntos.
- 4.- Antigüedad en la obtención de permiso De 8 a 12 Años : 4 Puntos
- 5.- Antigüedad en la obtención de permiso De más 12 Años : 5 Puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7S4UHINT5C3353RV6QIVCGCE	Fecha	09/04/2025 11:20:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S4UHINT5C3353RV6QIVCGCE	Página	5/14



B).- POSESIÓN TARJETA CAP.-

Como máximo en este apartado se podrán alcanzar 1 punto.

- 1.- No Estar en posesión de Tarjeta CAP : 0 Puntos.
- 2.- Estar en posesión de Tarjeta CAP : 1 Punto.

C).- FORMACIÓN ESPECÍFICA.- (Máximo 04 Puntos)

Cursos de formación y perfeccionamiento que hayan sido organizados por Administraciones Públicas, Universidades Públicas o por cualquier Administración Pública; igualmente los organizados por sindicatos u organizaciones empresariales homologados oficialmente, que tengan relación directa con las funciones a desempeñar. Se valorará a razón de 0,010 puntos por hora de curso.

Cursos de formación impartidos por empresas privadas, que tengan relación directa con las funciones a desempeñar. Se valorará a razón de 0,005 puntos por hora de curso.

2.- EXPERENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 06 PUNTOS):

- EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO CONDUCTOR DE CAMIÓN.-

Se puntuará 0,10 Puntos por cada 180 días de experiencia como conductor de camión.

- EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO CONDUCTOR DE CAMIÓN DE R.S.U.-

Se puntuará 0,20 Puntos por cada 180 días de experiencia como conductor de camión.

Se valorará la experiencia como conductor de camión de recogida de R.S.U a partir de un periodo mínimo de 06 meses, mediante la presentación de contratos de trabajo o certificado de prestación de servicios junto con informe de vida laboral expedida por la tesorería de la Seguridad Social.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos, o copias debidamente compulsadas, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma.

FASE DE OPOSICIÓN :

3.- PRUEBA TEÓRICA (MÁXIMO 10 PUNTOS):

De carácter obligatorio y eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. Consistirá en contestar correctamente por escrito, a un cuestionario de 20 preguntas, con tres respuestas alternativas, una de ellas cierta, en un tiempo máximo de 30 minutos , sobre los temas relacionados en el ANEXO III.

En la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, a razón de 0,50 puntos; las respuestas erróneas, así como las preguntas no contestadas o que figuren con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, ni penalización.

Código Seguro de Verificación	IV7S4UHINT5C3353RV6QIVCGCE	Fecha	09/04/2025 11:20:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S4UHINT5C3353RV6QIVCGCE	Página	6/14



4.- PRUEBA PRÁCTICA (MÁXIMO 10 PUNTOS):

Esta prueba tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

Consistirá en una prueba práctica relacionada con las funciones propias del puesto a cubrir.

La prueba tendrá un duración aproximada de 30 minutos, valorándose aspectos relacionados con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar : Residuos sólidos urbanos, Normas de circulación, Mantenimiento del camión, Seguridad e higiene en el trabajo, callejero municipal y/o cualquier otra que el Tribunal considere oportuna.

La prueba práctica será baremada por personal cualificado del Área Municipal de Obras y Servicios, pudiendo contar con el asesoramiento de personal cualificado de otras entidades relacionadas con el servicio a prestar.

La calificación final resultante del proceso vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso y cada una de las pruebas de carácter obligatorio y eliminatorio de la fase de Oposición , de aquellos aspirantes que hayan superado los mismos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por la Comisión.

En cualquier momento la Comisión de Valoración podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI y Carné de conducir tipo C en vigor.

SEXTA .- Comision de Valoración.

1.- La Comisión de Valoración estará integrada por cinco miembros y sus respectivos suplentes, entre funcionarios y/o laborales, de los cuales uno de ellos será Presidente, 03 Vocales y Secretario.

2. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente. Si constituida la Comisión e iniciada la sesión se ausenta el Presidente/a, éste/a designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

3. La Comisión Evaluadora podrá disponer la incorporación de Asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

4. Asimismo los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

Código Seguro de Verificación	IV7S4UHINT5C3353RV6QIVCGCE	Fecha	09/04/2025 11:20:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S4UHINT5C3353RV6QIVCGCE	Página	7/14



5. Cuando en alguno de los miembros de la Comisión concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, deberán de abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Alcaldía-Presidencia, pudiendo en otro caso ser recusados conforme al art. 24 de la referida Ley.

SÉPTIMA.- Calificación Definitiva, propuesta de selección y contratación.

La calificación definitiva será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate, en la puntuación final , tendrá preferencia la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición (prueba práctica) , seguidamente la obtenida en la experiencia profesional y finalmente la resultante de la baremación de permisos y formación.

Una vez concluidas las fases de oposición y concurso , el Tribunal de selección formulará la relación de aspirantes con sus calificaciones totales obtenidas según el orden de puntuación de mayor a menor, exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Seguidamente, el órgano selectivo elevará dicha relación y resultado de la selección a la Presidencia de la Corporación, quien ordenará la correspondiente contratación, previo los trámites ordinarios del área de recursos humanos.

Si la persona aspirante propuesta por el órgano de selección, renunciase a tomar posesión (suscripción de contrato de trabajo) en el puesto, ésta pasará a ocupar el último lugar en la lista definitiva , procediéndose entonces al llamamiento del siguiente candidato/a por orden de puntuación, para suscripción del correspondiente contrato de trabajo en régimen laboral fijo.

En caso de renuncia o cese en el puesto de trabajo de la persona seleccionada, una vez iniciado el contrato , habrá que realizar un nuevo proceso de selección.

OCTAVA.- Bolsa de empleo temporal .

Finalizado el proceso selectivo, y determinado los/as aspirantes para la contratación del puesto objeto de la convocatoria, quedará constituida una Bolsa de empleo temporal con el resto de aspirantes no seleccionados y que hayan superado el proceso selectivo (alcanzado puntuación mínima de 05 puntos en las pruebas teórica y práctica) , con el fin de cubrir las necesidades del servicio, por ausencia de la persona seleccionada , vacaciones, permisos por paternidad, maternidad o incapacidad temporal , etc.

Dicha Bolsa tendrá carácter rotario, de tal manera que cada vez que se suscriba un contrato de trabajo, sea cual sea la duración del mismo, con cada integrante de la bolsa, éste/a pasará al final del listado y así sucesivamente.

El régimen de funcionamiento y contratación de la Bolsa vendrá determinado por el orden de prelación en la puntuación.

Las necesidades de contratación que se vayan produciendo se atenderán por orden prioritario de puntuación obtenida de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Código Seguro de Verificación	IV7S4UHINT5C3353RV6QIVCGCE	Fecha	09/04/2025 11:20:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S4UHINT5C3353RV6QIVCGCE	Página	8/14



El llamamiento se realizará a través de la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud de admisión al proceso selectivo, para que en plazo de 48 horas , se acepte o renuncie a dicho llamamiento, considerándose renuncia la no contestación expresa en dicho plazo. Asimismo la remisión del citado correo será avisada por medios telefónicos,

La Renuncia al puesto de trabajo ofertado supondrá el pase de la persona aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurran una de las siguientes circunstancias :

a) Enfermedad de la persona candidata que impida la asistencia al trabajo, que deberá justificarse con el correspondiente informe médico.

b) Maternidad o Paternidad , el riesgo durante el embarazo de la candidata y situaciones asimiladas, que deberá justificarse con el correspondiente informe médico.

c) Enfermedad grave del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, padres o hijos de la persona candidata, cuya justificación deberá realizarse con un informe médico actualizado de la misma.

d) Por matrimonio, o inscripción como pareja de hecho en el correspondiente Registro. En estos supuestos se mantendrá la consideración de renuncia justificada por plazo de quince días.

Si en el momento del llamamiento, la persona candidata se encuentra prestando servicios en cualquier otra Administración Pública con carácter temporal (incluyéndose organismos autónomos, entidades públicas empresariales, sociedades públicas y agencias públicas), y opte por permanecer en el puesto de trabajo de origen en el que se encuentra en ese momento, deberá acreditarlo preferentemente con un certificado de vida laboral, y no supondrá alteración en cuanto a su posición en la bolsa de empleo que corresponda.

El nombramiento o elección para el desempeño de un cargo público con dedicación exclusiva por parte de la persona candidata, no supondrá alteración en cuanto a su posición en la bolsa de empleo que corresponda.

Cuando el/la candidato/a integrante de la bolsa haya renunciado TRES veces a una oferta de trabajo, sin causa justificada y fuera de las contempladas en los apartados anteriores , pasará a la situación de “Excluído/a “.

La vigencia de la bolsa de trabajo será por un periodo máximo de 3 años, desde su elevación a definitiva.

Con anterioridad a la finalización de su vigencia, y en ausencia de nueva bolsa de empleo, la Corporación podrá, de manera justificada y motivada, prorrogar su vigencia en tanto en cuanto no exista otra bolsa que la sustituya.

En todo caso, los integrantes de la bolsa de empleo únicamente serán titulares de una expectativa de derecho a ser contratados, por orden de puntuación, para casos de vacantes temporales que lo precisen, mientras no se realice otro procedimiento selectivo para cubrir dicha plaza de forma definitiva.

Código Seguro de Verificación	IV7S4UHINT5C3353RV6QIVCGCE	Fecha	09/04/2025 11:20:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S4UHINT5C3353RV6QIVCGCE	Página	9/14



NOVENA .- Publicidad de la Convocatoria.

El anuncio de la presente convocatoria , así como el texto íntegro de estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

El anuncio de dicha convocatoria se publicará también en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose el plazo de solicitudes , a partir del día siguiente a la publicación del mismo.

Las presentes Bases y convocatoria se publicaran asimismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Ronquillo de la Sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.elronquillo.es/opencms/opencms/sede>).

Los posteriores anuncios y actos administrativos que deban publicarse en cumplimiento de lo establecido en ellas, se expondrán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.elronquillo.es/opencms/opencms/sede>).

DÉCIMA .- Incidencias.

En todo lo no previsto en las presentes bases, el Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, y recurso Contencioso-Administrativo en los plazos y formas que determine la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Código Seguro de Verificación	IV7S4UHINT5C3353RV6QIVCGCE	Fecha	09/04/2025 11:20:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S4UHINT5C3353RV6QIVCGCE	Página	10/14



ANEXO I. Modelo de Instancia.

D./D^a _____, mayor de
edad, con D.N.I. N^o _____, domicilio a efecto de notificaciones
en la calle _____ n^o _____, localidad
_____, Provincia
_____ y n^o de teléfono _____.

Enterado/a de la convocatoria de selección para contratación, en régimen laboral fijo de
Conductor-Recogedor de Residuos sólidos urbanos DE EL RONQUILLO.

S O L I C I T A :

Sea admitida a trámite la presente; para lo cual DECLARO, bajo mi responsabilidad, estar en
posesión de cuantos requisitos se establecen en las Bases que rigen dicha convocatoria referidos
siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias; y a la que adjunto
cuanta documentación se detalla en el reverso.

Asimismo, DECLARO, bajo mi responsabilidad, no haber sido separado mediante expediente
disciplinario o despido del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni
hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

DECLARO, por último, que conozco el contenido de las Bases que rigen la presente Convocatoria
y las acepto expresamente en su totalidad.

En El Ronquillo, a _____ de _____ de 202

Fdo.:

SR/a . ALCALDE/sa -PTE. DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO

Código Seguro de Verificación	IV7S4UHINT5C3353RV6QIVCGCE	Fecha	09/04/2025 11:20:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S4UHINT5C3353RV6QIVCGCE	Página	11/14



DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A SOLITUD DE PARTICIPACIÓN en la convocatoria de selección de de Conductor-Recogedor de Residuos sólidos urbanos (Laboral fijo) DE EL RONQUILLO:

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____
- 5.- _____
- 5.- _____

Fdo: _____

Código Seguro de Verificación	IV7S4UHINT5C3353RV6QIVCGCE	Fecha	09/04/2025 11:20:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S4UHINT5C3353RV6QIVCGCE	Página	12/14



ANEXO II. Autorización.

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO RECABE DATOS DATOS PERSONALES

D/D^a _____ DNI/NIF _____

PROCEDIMIENTO: Convocatoria Selección de Conductor-recogedor de camión de R.S.U.

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos Europeo en su artículo 6 punto 1 apartados C y E, que nos hablan de la licitud del tratamiento de los datos en caso de que sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento o en función del interés general, esta Administración podrá consultar o recabar a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Servicio Andaluz de Empleo (SAE) sobre los datos que se detallan a continuación, para llevar a cabo la tramitación del procedimiento administrativo "Convocatoria Selección de Conductor-recogedor de camión de R.S.U. ".

En caso de que se OPONGA a la consulta de la información especificada anteriormente, complete los datos siguientes:

Derecho de oposición.-

Yo D./^a _____, con DNI _____ me opongo a la consulta de los datos siguientes del SEPE, INSS Y TGSS, a través de la Plataforma de Intermediación para la resolución de esta solicitud, y apporto personalmente los datos y certificados requisitos para la misma.

- ☐ Consulta SEPE (Importes de prestación de desempleo percibidos en un periodo)
- ☐ Consulta INSS (Prestaciones públicas del RPSP e incapacidad temporal, maternidad y paternidad).
- ☐ Consulta TGSS (Consulta Vida Laboral últimos doce meses).
- ☐ Consulta SAE (Acreditación demandante de empleo)

Por los siguientes motivos :

Fdo.-

Código Seguro de Verificación	IV7S4UHINT5C3353RV6QIVCGCE	Fecha	09/04/2025 11:20:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S4UHINT5C3353RV6QIVCGCE	Página	13/14



ANEXO III.- TEMARIO.

BLOQUE I.- PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española: concepto, características y contenido. Derechos y libertades de los ciudadanos.

Tema 2. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: derechos y deberes. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Deberes y derechos de los empleados públicos.Código de conducta.Principios éticos y de conducta.

Tema 3. La igualdad efectiva de mujeres y hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

BLOQUE II.- PARTE ESPECÍFICA

Tema 4. -Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial:

- Bases generales y autorizaciones administrativas.
- Infracciones.
- Señalización. Tipos y significados de las señales de circulación y marcas viales y señales en los vehículos.

Tema 5.- Los residuos sólidos: Conceptos generales.

- Conceptos y clases.
- Recogida selectiva de los residuos sólidos urbanos.

Tema 6.- Herramientas y utensilios utilizados en la recogida de residuos sólidos urbanos: Tipología, uso y mantenimiento.

Tema 7.- Reciclaje: conceptos generales , clasificación y tratamiento.

Tema 8.- Mecánica básica del automóvil:

- Chasis y carrocería.
- Electricidad, batería y sistemas eléctricos.
- Hidráulica.
- Neumáticos.

Tema 9.- Derecho a la protección frente a los riesgos laborales .Normas y procedimientos básicos sobre seguridad laboral y prevención de riesgos. Protección personal.

Tema 10. - Callejero de El Ronquillo .

En El Ronquillo , a fecha de la firma
La Alcaldesa en Funciones

Fdo.: Mirian Castilla Rodríguez

Código Seguro de Verificación	IV7S4UHINT5C3353RV6QIVCGCE	Fecha	09/04/2025 11:20:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIRIAN CASTILLA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7S4UHINT5C3353RV6QIVCGCE	Página	14/14

